

BASES DE POSTULACIÓN

FERIA FIESTA COSTUMBRISTAS (STAND / PUESTOS)

FIESTA COSTUMBRISTA DE LA CULTURA Y EL TURISMO MOSTAZAL 2017

1. CONVOCATORIA:

Con el propósito de dar cumplimiento a los compromisos y obligaciones adquiridas por la actual administración municipal, en relación a fortalecer las tradiciones, la economía y la participación local, se requiere de la instalación de diversos Stand o locales, con la finalidad de complementar la Segunda Fiesta Costumbrista de la comuna de Mostazal. La propuesta programática presente durante esta convocatoria, contempla la realización de Shows nocturnos, con artistas de renombre nacional. Los expositores, a su vez, podrán entregar y exponer a la comunidad y turistas, sus artesanías, gastronomía, que servirá de punto de encuentro de la comunidad general a través de una feria costumbrista, la que se realizará en el sector de Avenida Costanera y Sector el Bajo.

2. MARCO GENERAL Y CONCEPTUAL DE LOS RUBROS:

- **Muestra Productiva y Artesanal;** Esta categoría considera Artesanías tradicionales, por ejemplo, al trabajo en telar con muestra de teñido de lanas y vellón, orfebrería, cestería, alfarería Etc. y “Manualidades”, como por ejemplo: el crochet, el tejido, la horquilla, el bordado, decoupage, soft, mosaico y otras artes aplicadas en madera y/o elementos de desecho reutilizables en objetos cotidianos.
La muestra productiva considera por ejemplo: productos cosméticos elaborados a partir de la miel, o la exhibición y venta de hortalizas, huevos, cactus, mermeladas, conservas, quesos, flores, Etc.
- **Muestra Productos Bazar y similares:** Esta categoría contempla todos los artículos que no necesariamente son producto de fabricación artesanal, pudiendo ser de confección industrial, esto incluye, juguetes, adornos, paquetería, entre otros.
- **Muestra Gastronómica;** Este rubro considera Gastronomía con platos típicos elaborados en el lugar, como por ejemplo; asados de cordero al palo, parrillada, empanadas (queso, pino, y otros), cocimiento, anticuchos, choripanes, Etc. Se sugiere también contar con productos como; arrollado huaso, queso cabeza, pebre, pan amasado, y postres tradicionales como; Leche asada, mote con huesillo, entre otros. La muestra gastronómica permite venta de repostería, conservas o quesos.
- **Muestra de Tragos Tradicionales; Repostería; Conservas, mote con huesillos y Jugos Naturales;** Esta muestra contempla la venta de alfajores artesanales, dulce de tablillas, calzones rotos, chilenitos, roscas, empanadas dulces, empolvados, pan de huevo, tortas de mil hojas, entre otros. Como referentes de repostería y productos típicos en general; mermeladas, dulce de membrillo, alcayota, conservas, zumos naturales, brochetas de fruta o ensaladas de fruta, leche con plátano, licores, bebidas, vinos y cervezas artesanales. NO se permite la venta de tragos (por unidades o parte de él) tales como pisco, whisky, ron, coñac, o similares con o sin bebidas, que sean de fabricación industrial.

3. SOBRE LOS PLAZOS, LUGAR DE ENTREGA Y POSTULACIÓN;

Las Bases y Fichas de Postulación estarán disponibles a través del sitio web www.mostazal.cl.

La entrega de la Ficha de Postulación se realizará en forma presencial a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Mostazal en los plazos establecidos. No se considerarán las postulaciones en otras oficinas y/o dependencias municipales ni tampoco aquellas ingresadas fuera de plazo.

Las consultas respecto a las presentes bases debe dirigirlas al correo electrónico: hnunez@mostazal.cl.

Los Postulantes solo podrán optar a una categoría, y a 1 producto el que no puede ser mezclado (esto con el propósito de garantizar la diversidad y variedad de productos)

Ejemplo, no se puede mezclar un stand de comida con líquidos (bis)

CONSULTAS E INFORMACIONES: Oficina Fomento Productivo

Cierre de postulaciones: 22 de septiembre 2017

4. SOBRE LA SELECCIÓN:

La comisión de selección está conformada por la comisión Organizadora, La selección de los expositores se realizará el **25 de septiembre del 2017**, quienes ratificarán la participación de cada expositor previa evaluación de los antecedentes y productos a exponer. Los resultados de la selección estarán disponibles a partir del **27 de septiembre del 2017**. Los resultados serán dados a conocer a través de www.mostazal.cl y el facebook de la Unidad de Comunicaciones de la Municipalidad de Mostazal

5. SOBRE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS:

Una vez seleccionados los participantes deberán cumplir con:

- a) Respetar la ubicación que los organizadores designen, la que sólo podrá ser cambiada con la autorización del personal a cargo de la organización y siempre cuando se justifique.
- b) Mantener limpio el lugar en donde se desarrolla la muestra y ser responsable de los materiales entregados bajo su cuidado y supervisión.
- c) Mantener una actitud amable y respetuosa con la concurrencia.
- d) Estar debidamente identificado el Stand y Expositor mediante un cartel y tarjeta, los que serán proporcionadas por el comité organizador el mismo día de la instalación.
- e) Tramitar con anticipación la documentación que exige el patio de comidas.
- f) En caso que el expositor cuente con pendón publicitario, este debe exhibirse en el espacio asignado no entorpeciendo la presentación de los productos de otros expositores.
- g) Instalarse en su respectiva ubicación en los horarios que se asignen.

6. CRONOGRAMA:

- Fecha inicio 7 de octubre de 2017
- Entrega de stand 09:00hrs, del día 07/10/2017
- Apertura desde las 11:00 hrs del día 07/10/2017
- Cierre hasta las 01:00, pudiendo extenderse el horario de funcionamiento hasta las 01:30hrs
- Fecha de término de la Fiesta a las 02:00, del día 09/10/2017

7. CONDICIONES GENERALES:

- a) La organización proveerá los lugares destinados para guardar sus productos, en caso de ser necesario. Pero será responsabilidad de cada expositor su traslado y cuidado, sin que la organización se haga responsable de daños, pérdidas o robos.
- b) Para el caso de las personas que participen de la muestra de gastronomía típica deberán estrictamente llevar delantal y gorro blanco, utilizando los respectivos guantes para la manipulación de los alimentos.
- c) Estará estrictamente prohibida la venta de alcohol a los stands NO AUTORIZADOS. Esta situación será fiscalizada por el personal de la comisión municipal y/o Carabineros, si fuese necesario.
- d) La venta de consumo de alcohol en la muestra, se exceptúa de lo anterior, las degustaciones de licores, vinos y cervezas artesanales seleccionados y autorizados a exponer. Sin perjuicio de lo anterior la comisión tiene la facultad de limitar el horario de funcionamiento de los stands de estos expositores, ante el estado de embriaguez del público asistente. Asimismo, se prohíbe la venta y degustación de estos productos a menores de edad, y personas en manifiesto estado etílico.
- e) Para los stand: Se prohíbe el uso de artefactos eléctricos de alto consumo energético, por ejemplo microondas y horno eléctrico, no se autoriza el uso de más de un hervidor o juguera. Queda prohibido el uso de máquina de café y helados. Solo se autoriza en el caso que el expositor o emprendedor tenga a su disposición un generador particular para uso individual de energía. Se prohíbe el uso de máquinas tragamonedas o azar.
- f) Es obligación mantener los locales funcionando y en óptimas condiciones durante los horarios establecidos en las presentes bases, así como el cuidado de los bienes entregados para su uso, tales como toldos, sillas, mesas, carpas, instalaciones, etc. para los expositores de Gastronomía Típica y Tragos tradicionales.
- g) Todo participante deberá tomar medidas de resguardo necesarias, en lo referente a su cobertura de salud, ya que la organización no asume ninguna responsabilidad respecto a atenciones médicas que pudieran presentarse en el desarrollo del evento.

8. PERDERÁN TODOS SUS DERECHOS Y SERÁN RETIRADOS DE LA FERIA AQUELLOS PARTICIPANTES QUE:

- a) Cedan, transfieran o compartan sin autorización el espacio adjudicado para un solo expositor.
- b) Expongan o vendan piezas que no han sido autorizadas por el jurado de la comisión evaluadora. No se permitirán piezas industrializadas.
- c) Se prohíbe el traspaso, venta y/o arriendo del stand asignado a cada expositor.
- d) El incumplimiento de esta norma facultará al inspector municipal a exigir el inmediato retiro de la feria, y además quedará inhabilitado el titular para futuras actividades y/o eventos similares.
- e) No cumplan el horario de funcionamiento estipulado.
- f) Los expositores deben obligatoriamente retirar la basura de sus stands y del patio de comida, para luego depositarla en los contenedores de basura dispuestos para ese efecto. No habrá retiro de basura o desechos en cada piso, siendo responsabilidad de cada artesano o emprendedor/a.

El comercio informal, no estipulado en los Ítems anteriores estará sujeto a la ordenanza comunal respectiva y a la comisión organizadora.

Los expositores seleccionados deberán asistir a una reunión de coordinación la que será comunicada con anticipación en dependencias de la municipalidad. (Teatro municipal, plaza de armas). La no asistencia de los postulantes o su representante, facultará a la organización de ocupar el lugar con otro postulante en lista de espera.

9. SOBRE LAS SANCIONES:

- a) No tendrán derecho a postura, aquellos expositores que no hayan sido seleccionados, a excepción de aquellos que la comisión determine necesario para el buen funcionamiento de la Feria. En cuyo caso se debe respetar en forma íntegra los derechos y obligaciones de las presentes bases.
- b) No participarán quienes hayan obtenido mala evaluación en su participación de la feria anterior, o según lo considere la comisión organizadora.
- c) La comisión organizadora se guarda el Derecho de Admisión en la feria de aquellos expositores que no cumplan con las obligaciones dadas en las presentes bases.
- d) Se dará énfasis a la presentación, salubridad y cumplimiento de la normativa de los expositores del patio de comida.
- e) Si al realizar la fiscalización, los inspectores o la comisión, observan que el expositor está incurriendo en una conducta prohibida, procederán a registrarlo en un libro de actas y a ordenar el retiro de sus productos de ser necesario, bajo el apercibimiento, que de incurrir en una nueva conducta de esta naturaleza, se evaluara no considerar su postulación a una nueva exposición y expulsión inmediata de la muestra.
- f) Será sancionado el expositor que incurra en vender productos que no correspondan a lo establecido por bases o lo autorizado por comisión organizadora.
- g) Con la finalidad de resguardar el cumplimiento de lo mencionado se exigirá una garantía de 2 UTM por Stand en el rubro de Gastronomía, para los demás expositores esta garantía será de 1 UTM. La que se debe ingresar en Tesorería municipal.
- h) Dicha Garantía solo será devuelta a aquellos expositores que cumplan con lo estipulado en estas bases.

10. Otras consideraciones: Cada expositor deberá vender lo indicado en la ficha de postulación realizada para presentarse en FIESTA COSTUMBRISTA DE LA CULTURA Y DEL TURISMO MOSTAZAL 2017, la que puede ser modificada por parte de la comisión. Cada expositor deberá llevar al stand, mesas, sillas para uso del personal de cada stand y manteles blancos para cubrir las mesas o mesones a utilizar. Se prohíbe el uso de artefactos eléctricos de alto consumo energético como hervidores, microondas, freidoras eléctricas, etc. Cada locatario debe colaborar con el aseo y ornato del espacio, mesas y sillas que son utilizadas por personas que han consumido en sus locales y se encuentren en el frontis de su stand, lo cual estará supervisado por funcionarios municipales.

11. Clausura: Los expositores están obligados a retirar los productos, desarmar los elementos constructivos de stand, devolver el espacio y lo provisto por el Comité Organizador, si se diera el caso, en perfectas condiciones. El desarme, desmontaje y retiro de productos y materiales se realizará el **lunes 09 de octubre de 2017 a contar de las 02:00** Bajo ningún concepto se permitirá comenzar el desarme y/o retiro de productos antes de los días y horarios establecidos, salvo excepciones informadas oportunamente a la organización. Se recomienda la presencia de colaboradores de los expositores al momento del desmontaje, ya que la seguridad queda bajo total responsabilidad del expositor.

12. REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN: Para el caso de la **Muestra Productiva Artesanal, Muestra de Tragos Tradicionales; Muestra de productos bazar y similares; Repostería; Conservas y Jugos Naturales** deberán adjuntar, junto a la ficha de postulación (ANEXO 1), **2 fotos** del trabajo artesanal, manualidades que realizan o artículos en exposición, las que quedarán en poder del comité de evaluación, junto a la ficha de postulación.

Cabe mencionar que de no enviar la ficha de postulación completa junto a las fotografías a color, el postulante no entrará en el proceso de selección.

Para el caso de los postulantes a la muestra de **Gastronomía Típica**, podrán participar aquellos exponentes que realicen el trámite o posean el permiso sanitario correspondiente.

La participación de esta convocatoria deberá realizarse siguiendo el respectivo proceso, el cual se inicia con la postulación individualizada del interesado en la **Ficha de Postulación** creada para dichos fines y que se adjunta al final de las presentes bases.

Es necesario adjuntar fotografías, con la presentación de platos y una referencia del Stand. En este caso los exponentes de gastronomía deberán indicar si cuentan con la mantelería, mesas y sillas para sus clientes, así como la cantidad disponible. Además de los posibles menú que desean ofrecer para la actividad.

Es responsabilidad de cada participantes (artesano o emprendedor) regularizar sus impuestos respectivos ante el Servicio de Impuestos Internos, Acción Sanitaria y similares en el caso de de la venta de alimento, y avisar a éste, su participación en la feria y pago de derechos en tesorería municipal.

Los expositores que realicen ventas a público con boleta y/o factura, cancelarán su impuesto en forma particular.

13. Valores y Cobro de pisos

Los expositores seleccionados Cancelaran los permisos de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 24 Sobre Derechos por Permisos, Concesiones y Servicios de la Comuna de Mostazal año 2013.

Departamento de Rentas Municipales

Artículo N° 6 El monto de los derechos que deben ser girados por el departamento de Rentas fíjese en:

1.- Instalaciones o construcciones varias en bienes nacionales de uso público por M2

Mensual 15% UTM

Diario 3 % UTM

Artículo N° 11

Ferias Artesanales, de juguetes, de libros, promocionales y similares, por mes o fracción 5% UTM, por cada puesto diario.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	RANGO	PONDERACIÓN
Producto pertinente y de calidad acorde a la actividad. Se evalúa la originalidad y artículos alusivos al evento	1 a 7	
Adjunta respaldo solicitado en bases	1 a 7	
Producto de elaboración propia	1 a 7	
Productores o comerciantes pertenecientes a algún programa municipal y/o Corporación cultural de Municipal	1 a 7	
Innovación u originalidad en la presentación del Stand	1 a 7	

15. Otras Consideraciones:

Cualquier controversia o situación ajena a la voluntad de entregar el mejor de los servicios a la comunidad, será resuelto por la comisión encargada de la actividad.

Calendario Resumen Fechas y plazos

ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO	LUGAR
Entrega de Bases y recepción de formulario de postulación	13/09/2017	Sin restricción	Sitio Web del Municipio
Cierre de Postulaciones en Oficina de Partes	22/09/2017		
Selección	25/09/2017	09:00hrs	Sitio Web del Municipio
Resultados de la Selección	27/09/2017	10:00hrs	Sitio Web del Municipio
Inducción de los Expositores	30/09/2017	10:30hrs	Teatro Municipal
Instalación	07/10/2017	09:00hrs	Sector el Bajo
Funcionamiento	07 y 08 de 10/2017	09:00hrs	Sector El Bajo

FICHA POSTULACIÓN	
FIESTA COSTUMBRISTA	
DE LA CULTURA Y EL TURISMO	
MOSTAZAL 2017	
NOMBRE Y APELLIDOS	
N° CEDULA DE IDENTIDAD	
N° TELEFONO	
E-MAIL	
DIRECCION y COMUNA	
RUBRO A PARTICIPAR (MARQUE SOLO 1)	<input type="checkbox"/> Muestra Productiva y Artesanal: Artesanías, Tradicionales, Manualidades, Muestra de Productores Locales (solo puede elegir un rubro y detallar más abajo)
	<input type="checkbox"/> Tragos tradicionales, repostería; Conservas y Jugos Naturales (solo puede elegir un producto y detallar más abajo)
	<input type="checkbox"/> Muestra Gastronómica Típica (solo puede vender un producto el que debe detallar más abajo)
Participación en otras Ferias en la comuna	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Cuenta con iniciación de actividades	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Detalle productos a ofrecer:	
<hr/>	
<hr/>	
<hr/>	
<hr/>	
<hr/>	
<hr/>	
<hr/>	
<hr/>	

En la presente Ficha de Postulación, doy fe que he leído las presentes bases y acepto las condiciones expuestas en ella, para constancia firmo:

Nombre: _____ Firma: _____